

RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 005-2025-OAF-SISOL/MML

San Isidro, 14 de enero de 2025

VISTOS:

El Informe N°008-2025-ULSG-OAF-SISOL/MML, de fecha 07 de enero de 2025, emitido por la Unidad de Logística y Servicios Generales; el Memorándum N° 029-2025-OAF-SISOL/MML de fecha 10 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas; y el Memorándum N° 022-2025-OPP-SISOL/MML, de fecha 14 de enero de 2025 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3° y 4° del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL, aprobado por Ordenanza N° 2341-2021 y modificado por Ordenanza N° 2512-2022, SISOL es un Órgano Desconcentrado Especial -ODE- de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público que en el ejercicio de sus funciones actúa con autonomía técnica; administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio propio dentro del marco de la Ley, cuya finalidad es brindar servicios integrales de salud a la población, así como otros servicios y acciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas y realizar investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el literal a) del numeral 10.1, del precitado artículo establece que el documento sustentatorio para la apertura de la caja chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la caja chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, con Informe N°008-2025-ULSG-OAF-SISOL/MML, de fecha 07 de enero de 2025, emitido por la Unidad de Logística y Servicios Generales propone a los responsables Titular y Suplente del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica de la Unidad de Logística y Servicios Generales del Sisol a la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, con Memorándum N° 022-2025-OPP-SISOL/MML, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0045-2025 para la apertura del Fondo de Caja Chica de la Unidad de Logística y Servicios Generales por el monto de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles);

Hospital de la Solidaridad

Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro
Tel. 264-2222



Que, en atención a lo dispuesto en la Resolución Directoral N°001-2011-EF-77.15; con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Tesorería, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la apertura del Fondo de Caja Chica de la Unidad de Logística y Servicios Generales del sistema Metropolitano de la Solidaridad –SISOL-, para el ejercicio Fiscal 2025 por el monto de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles), que será utilizado únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR como responsables del manejo y custodia del Fondo de Caja Chica de la Unidad de Logística y Servicios Generales del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL a:

	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
TITULAR	JAIME ISAURO RAMIREZ FALCÓN	10789004
SUPLENTE	CESAR EDUARDO GONZALES ACOSTA	15676948

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Sistemas y Procesos la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional, para conocimiento de los interesados y público en general.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad -SISOL-
ING. VICTOR-DARIO PACAHUALA VELASQUEZ
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas

ANEXO 01

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/ (Monto Apertura)	Monto Reembolso
2.3.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/400.00	S/ 4,800.00
2.3.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	S/700.00	S/ 8,400.00
2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/800.00	S/ 9,600.00
2.3.15.31	ASEO LIMPIEZA Y TOCADOR	S/1,500.00	S/ 18,000.00
2.3.18.12	MEDICAMENTOS	S/0.00	S/ 0.00
2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICO Y DE LABORATORIO	S/0.00	S/ 0.00
2.3.111.15	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	S/3,500.00	S/ 42,000.00
2.3.199.199	OTROS BIENES	S/200.00	S/ 2,400.00
2.3.21.299	OTROS GASTOS / MOVILIDAD	S/1,000.00	S/ 12,000.00
2.3.22.31	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	S/200.00	S/ 2,400.00
2.3.26.12	GASTOS NOTARIALES	S/100.00	S/ 1,200.00
2.3.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	S/1,600.00	S/ 19,200.00
		S/10,000.00	S/ 120,000.00

PARTIDAS DE LA APERTURA Y REEMBOLSO DE LA CAJA CHICA DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES

